

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Habiendo sido aprobado el texto del convenio para la transmisión de la titularidad de un tramo de la carretera provincial «TO-3162, de Madridejos a Turleque» por los Plenos Corporativos de la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos en fechas 5 de mayo de 2014 y 13 de junio de 2014, respectivamente, se somete a información pública por el plazo de un mes a los efectos de que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Convenio entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Madridejos para la transmisión de titularidad del tramo urbano de la carretera provincial TO-3162 de Madridejos a Turleque.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Arturo García-Tizón López, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

De otra parte, D. José Antonio Contreras Nieves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo).

Actuando en representación de las entidades que presiden y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio.

Manifiestan:

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo es titular de la carretera TO-3162, de Madridejos a Turleque incluida en el régimen concesional de explotación y mantenimiento de la Red de Carreteras Provinciales.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Madridejos solicita a la Diputación Provincial de Toledo la cesión de la titularidad del tramo de la carretera indicada, comprendido entre la calle Cipreses y la calle Úrsula Mayorga por encontrarse actualmente en el casco urbano consolidado.

En base a las manifestaciones anteriores, las partes de común acuerdo formalizan el presente convenio administrativo con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.- La Diputación Provincial de Toledo, transfiere previa tramitación del expediente a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio, la titularidad de un tramo de la Carretera TO-3162, cuya identificación se señala a continuación:

Tramo: Situado en el casco urbano, entre la calle Cipreses y la calle Úrsula Mayorga, con las siguientes características:

Longitud: 241 metros lineales comprendidos entre el P.K. 0,000 y el P.K. 0,241.

Ancho: El tramo tiene un ancho de 7 metros con un firme de aglomerado asfáltico en buen estado y con pintura en eje y aristas.

Segunda.- Que el Ayuntamiento de Madridejos asume y acepta la transferencia de titularidad de la carretera indicada, previo cumplimiento también del procedimiento previsto en la cláusula tercera del presente Convenio.

Tercera.- Que estimando ambas partes que en el supuesto de transferencia planteado no procede desafectación previa alguna del uso público, pues éste se mantiene afecto en todo tiempo al bien de dominio público de que se trata, aquéllas de común acuerdo establecen el siguiente procedimiento a fin de perfeccionar la transferencia que este convenio instrumenta:

1.- En su caso, el texto de este convenio habrá de ser aprobado por los Plenos de las respectivas Corporaciones locales con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

2.- Cumplido también en su caso, el requisito anterior, por parte de la Diputación Provincial de Toledo se insertará edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, publicitando los acuerdos corporativos correspondientes, a fin de que por los interesados y por plazo de un mes puedan ser presentadas las alegaciones pertinentes.

3.- Si durante el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior no fuese presentada alegación alguna, la Diputación Provincial de Toledo comunicará este hecho al Ayuntamiento de Madridejos procediéndose por ambas partes a la firma del presente convenio y entendiéndose perfeccionada, desde este momento, la transferencia demanial; en caso contrario, es decir, en el supuesto de que se presentasen alegaciones, las mismas habrán de ser resueltas por las Corporaciones implicadas.

4.- Una vez firmado y rubricado el convenio por las partes, la Diputación Provincial de Toledo se encargará de someter dicho convenio, a su aprobación definitiva por el Consejo de

Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9 de 1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, quedando demorada la eficacia del convenio suscrito, hasta la publicación del Decreto de aprobación de la transferencia por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el DOCM.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes suscriben el presente por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo 26 de junio de 2014.-El Presidente Arturo García-Tizón López. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-5826